

CONTANCIA SECRETARIA. Santiago de Cali, 25 de junio de 2021.
A Despacho del señor Juez, el anterior escrito allegado por la parte ejecutada para resolver. Sírvasse proveer.
La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Tramite No. 0.924
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado OSCAR ANDRES VERGARA CAICEDO, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.842.072 de Jamundí, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 168.411 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen en defensa de los intereses de los ejecutados, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Téngase por notificados a los ejecutados conforme lo establece el art. 8 del Decreto 806 de 2020 desde el 16 de junio de 2021, es decir dos días hábiles posteriores a la remisión del correo electrónico (10 de junio de 2021) notificándolos del auto de mandamiento de pago que se libró en su contra.

TERCERO: Por secretaria córrasele TRASLADO a la parte ejecutante por el termino de tres (3) días del Recurso de Reposición, formulado por la parte ejecutada, por medio de su apoderado judicial, conforme lo dispone el art. 110 del CGP.

NOTIFIQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 104 de hoy 28 /06/2021 se
notifica las partes el auto anterior.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretario

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: GABRIELE BIFULCO REBOLLEDO
DDO: CONSTRUCTORA ALPES S.A. Y OTRO
RAD: 760014003005-2020-00636-00

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1e2809e2ad87f5423de52a88212fcd1aa7ef890d3b487c7c93b441590733a6**
Documento generado en 25/06/2021 11:24:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>